



# Resolución Gerencial Regional

## Nº 171 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones (e) del Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

Que, habiéndose conformado el Expediente de Registro Nº 49033-2018 y acorde al Informe Nº 320-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P, emitido por el Bach Jefe del Área de la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-117, Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Socabaya – Yarabamba – San Antonio – Siete Toldos – L. D. Moquegua (Minas de Cobre de Chapi), Tramo: Km. 45+000 al Km. 55+600 (Minas de Cobre) Long. 10.60 Km.", para la ulterior designación del Órgano a cargo del procedimiento de Selección (conteniendo sesenta y cinco folios); y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 114-2018-GRA/GRTC (12JUL2018) se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-117, Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Socabaya – Yarabamba – San Antonio – Siete Toldos – L. D. Moquegua (Minas de Cobre de Chapi), Tramo: Km. 45+000 al Km. 55+600 (Minas de Cobre) Long. 10.60 Km.";

Por Resolución Gerencial Regional Nº 131-2018-GRA/GRTC (23JUL2018) se Aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (Reg. Nº 10262);

Con el Informe Nº 365-2018-GRA/GRTC-S.G.I. contienen los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio;

Con el Informe Nº 055-2018-GRA/GRTC-OA-ALyP-BS (16AGO2018) remiten el resumen ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) sobre la contratación para el citado Servicio;

Por Resolución Ejecutiva Regional Nº 281-2018-GRA/GR (30MAY2018) se aprueba la Transferencia de Partidas del Decreto de Urgencia Nº 006-2018 a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2018.

Por el Oficio Nº 137-2018-GRA/GRTC-OPPS (21.AGO.2018) la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas remite el Informe Nº 129-2018-GRA/GRTC-OPPS-apr (21AGO2018) del Jefe del Área de Presupuesto que comunica la disponibilidad presupuestal en la Específica 23.24.12. de Carreteras, Caminos y Puentes y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios para el Ejercicio Presupuestal 2018 por el importe de Cincuenta y cuatro mil trescientos veinticinco y 00/100 soles (S/. 54,325.00) destinado a la contratación del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-117, Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Socabaya – Yarabamba – San Antonio – Siete Toldos – L. D. Moquegua (Minas de Cobre de Chapi), Tramo: Km. 45+000 al Km. 55+600 (Minas de Cobre) Long. 10.60 Km.", considerándole en Res. Ejec. Regional Nº 281-2018-GRA/GR que aprueba las transferencias de partidas del Decreto de Urgencia Nº 006-2018 a favor del Pliego Presupuestal 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2018;

Que, acorde a lo del Informe Nº 320-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P previo que el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30255, aprobada mediante D. S. Nº 350-2015-EF, precisa que: "*El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su*



## Resolución Gerencial Regional

Nº 175 -2018-GRA/GRTC

culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano de encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría siempre debe designarse un comité de selección. Los Órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar el acto necesario para el desarrollo del expediente de contratación." (sic.)

Además, acorde al artículo 23 del acotado, el comité estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, por lo que es necesario designar por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su Suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro Titular y su suplente.

Por tanto, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad el servicio referido, existiendo disponibilidad presupuestal, establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, corresponde la tramitación del presente expediente de Contratación para ser aprobado vía Resolución acorde al Artículo 21º del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, para que proceda a su instalación, elaboración de bases del procedimiento y su conducción pertinente; por lo que, concordando tales antecedentes debe aprobarse el citado Expediente de Contratación para dicho Servicio de Mantenimiento, por la Específica del Gasto: 23.24.12 de Carreteras, Caminos y Puentes y Fuente de Financiamiento antes citados y, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN:	Cant:	Unidad:	Valor Referencia S/.:	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
Contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-117, Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Socabaya – Yarabamba – San Antonio – Siete Toldos – L. D. Moquegua (A Minas de Cobre de Chapi), tramo: Km. 45+000 al Km. 55+600 (Minas de Cobre) Long. 10-60 Km.", según el siguiente detalle: Servicio: Región Arequipa, Departamento de Arequipa. Provincia de Arequipa, Distrito de Polobaya. - Longitud: 10.60 Km. - Tiempo de ejecución: 20 días. - Sistema de Contratación: Suma Alzada. - Finalidad pública: Contribuir al desarrollo económico y social de los sectores, del ámbito de influencia de la vía, mediante recuperación de la transitabilidad de las vías regionales afectadas por la lluvia, el tránsito vehicular y otros factores asociados a la intemperie de la Región Arequipa.	01	Servicio:	54,325.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.



# Resolución Gerencial Regional

Nº 175 -2018-GRA/GRTC

Que, por dichos antecedentes y con la vigencia de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante el D. S. N° 350-2015-EF, con el Informe N° 440-2018-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 157-2018-GRA/GR,

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE** el expediente de contratación para el servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-117, Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Socabaya – Yarabamba – San Antonio – Siete Toldos – L. D. Moquegua (Minas de Cobre de Chapi), Tramo: Km. 45+000 al Km. 55+600 (Minas de Cobre) Long. 10.60 Km.", por los fundamentos de los considerandos precedentes.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la realización de la notificación de la presente resolución al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones acorde a lo que dispone el artículo 20 de la Ley N° 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

**29 AGO. 2018**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. Huber Cáceres Alpaca  
(\*) GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

c.c:  
GRTC.  
Arch.  
MTAP / EMBB.